

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-5356** *Notificación de decreto 222/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000057/2019 a instancia de MIGUEL ÁNGEL RIVERO GARCÍA, JUAN MUÑOZ VARGAS y JOSÉ LUIS CACHIGUANGO VARGAS frente a ARI CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado Decreto de fecha 5 de junio de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000222/2019

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander, a 5 de junio de 2019.

...

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s ARI CANTABRIA, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- JUAN MUÑOZ VARGAS, 3.802,76 euros.
- JOSÉ LUIS CACHIGUANGO MORETA, 1.155,50 euros.
- y MIGUEL ÁNGEL RIVERO GARCÍA, 2.919,24 euros.

TOTAL PRINCIPAL: 7.877,50 euros, más 1.181,63 euros para intereses y costas provisionales.  
TOTAL DESPACHO EJECUCIÓN: 9.059,13 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para

CVE-2019-5356

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064005719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARI CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5356